DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 10-enero-2019

CLAVE: SEM0027 53
FOLIO TRAMITE: 277 018

NOMBRE: GARCIA PINEDO JOSE ASUNCION
UBICACION: COLON EXTERIOR: ESQUI INTERIOR:
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: COLON
GIRO: VARIOS GORRAS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1 OMTS"

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: $455.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	03:00:45 p	A 10:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE	03:00:45 p	A 10:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE	03:00:45 p	A 10:00:46 p
JUEVES	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:46 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 47 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GARCIA PINEDO JOSE ASUNCION

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al comprar su carné.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino va acompañado del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su refrendo antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o apoyamiento del puesto a otros vecinos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de niños y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centrales, bares y expendios de bebidas alcohólicas a copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitigantes o combustibles similares.
- Instalarse en a lo ancho del camellón de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los monumentos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, bordes, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente señalada, será causa de la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ